



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 47-189-31-03-001-2018-00104-00
EJECUTANTE: ANTONIO MANUEL JIMENEZ ACOSTA y YUSMELYS TREMONT
SILVA, quienes actúan en nombre propio y en representación de la menor
MIA CAMILA JIMENEZ TREMONT
EJECUTADO: PRODECA S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO.

CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito radicado vía electrónica, el apoderado demandante solicitó se decretara el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro, CDT o cualquier título que tenga depositadas PRODECA S.A. en:

- a) En Banco de Bogotá sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- b) En Banco Pichincha sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- c) En Banco AV –Villas sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- d) En Bancolombia sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- e) En Banco Serfinanza sucursal Girón, Bucaramanga, Barranquilla y Bogotá D.C.
- f) En Banco de Occidente sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- g) En Davivienda sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- h) En Banco Itaú sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- i) En Banco Sudameris sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- j) En Banco Colpatria sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- k) En BBVA sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- l) En Banco Citibank sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- m) En Banco Agrario de Colombia sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- n) En la Financiera Juriscoop sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- o) En Finandina sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- p) En Banco Caja Social sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- q) En Banco Falabella sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- r) En Bancoomeva sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- s) En Bancolombia sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- t) En Banco Popular sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.

De igual forma, pidió el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad PRODECA S.A. (quien se identifica con el NIT804.009.702-1), con matrícula 81900 del 2000/07/14 (PRODECA S.A.), con domicilio en el municipio de Girón, Santander.

De otra parte, debe tenerse presente que pasado 19 de febrero la apoderada de PRODECA S.A. pidió se fijara el monto de la caución a que hubiere lugar, con el objeto de impedir el decreto de las medidas cautelares, en caso de que los demandantes decidieran ejecutar la sentencia.

Sobre el particular, el Art. 602 del C. G. del P., aplicable en este caso por tratarse de ejecución, indica:

“El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)”.

En ese orden, teniendo en cuenta la viabilidad de las medidas, así como la petición que eleva PRODECA S.A., se:

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro, CDT o cualquier título que tenga depositadas PRODECA S.A., quien se identifica con NIT. 804.009.702-1:

- a) En Banco de Bogotá sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- b) En Banco Pichincha sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- c) En Banco AV –Villas sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- d) En Bancolombia sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- e) En Banco Serfinanza sucursal Girón, Bucaramanga, Barranquilla y Bogotá D.C.
- f) En Banco de Occidente, sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- g) En Davivienda sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- h) En Banco Itaú sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- i) En Banco Sudameris sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- j) En Banco Colpatria sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- k) En BBVA sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- l) En Banco Citibank sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- m) En Banco Agrario de Colombia, sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- n) En la Financiera Juriscoop sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- o) En Finandina sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- p) En Banco Caja Social sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- q) En Banco Falabella sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- r) En Bancoomeva sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- s) En Bancolombia sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C.
- t) En Banco Popular sucursal Girón, Bucaramanga y Bogotá D.C..

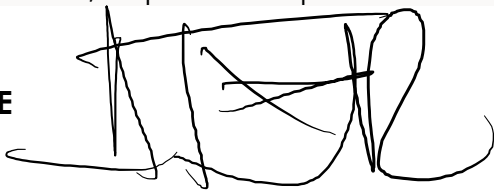
Por Secretaría, líbrense las comunicaciones del caso a las distintas entidades financieras a fin de que materialicen las cautelas mencionadas y pongan a disposición de este asunto, en la cuenta de este despacho, los dineros retenidos.

2. DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad PRODECA S.A. (quien se identifica con el NIT. 804.009.702-1), identificado con matrícula 81900 del 2000/07/14 (PRODECA S.A), con domicilio en el municipio de Girón Santander. Líbrese la comunicación del caso a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA a efecto de que inscriba la medida de embargo y remita, con destino a este proceso, el certificado respectivo.

3. LIMITENSE las cautelas hasta la suma de \$58.653.705.8.

4. A fin de impedir la materialización de las medidas decretadas, preste caución PRODECA S.A. por la suma de **\$58.653.705.8**. Para tal propósito, cuenta con el lapso de 10 días, so pena de que se libren las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO Nº 009
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del- circuito-de-cienaga/54